



DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 81. - (Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California).

La Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Tecate se hará cargo de la planeación, ejecución y control desde una perspectiva de género de las obras que realice el Municipio; de la prestación y administración de los servicios públicos, y de las demás funciones que le encomienden expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos de Cabildo.

ARTÍCULO 82.- La Dirección de Obras y Servicios Públicos tendrá a su cargo y adscripción las Subdirecciones y Departamentos siguientes:

I. Subdirección de Planeación de Obras y Proyectos, que tendrá su cargo:

- a. Departamento de Mantenimiento de Vialidades.
- b. Departamento de Limpia y Recolección de Basura.
- c. Departamento de Servicios Generales.
- d. Departamento de Mantenimiento de Parques y Jardines.
- e. Departamento de Planeación de los Servicios Públicos.

II. Subdirección Administrativa y de Servicios, que tendrá a su cargo:

- a. Departamento de Alumbrado Público.
- b. Departamento de Panteones. c. Rastro Municipal.
- d. Centro Antirrábico.

